

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS 27/11/2024
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART. 85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	FERNANDEZ MARIA ANDREA		
DNI / C.I.	27359145	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	AV SAN MARTIN 348-SANTO TOME	Tel.Cel	Haga clic aquí para escribir texto
En carácter de:	HIJO/A		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	54	1	54	1953	AZARA	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION					
Dato/s Correcto/s	ABUELO: "DWOJAK"; ABUELA: "CAPAJA"					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	54	1	54	1953	AZARA	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION					
Dato/s Correcto/s	"DWOJAK" "DWOJAK" APELLIDO DEL PADRE-INSCRIPTA					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION					
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	ACTA DE NACIMIENTO DEL PADRE CON RECTIFICACION Y MATRIMONIO CON RECTIFICACION	2	ACTA DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE
3	DNI DE LA SOLICITANTE	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

FERNANDEZ ANDREA

Firma de Solicitante

3764836734

maf90t1@gmail.com

Firma y Sello de Funcionario



Ministerio de Justicia
de la Nación

Inspección General
de Justicia

SECCION
REGISTRO CIVIL DE LOS
TERRITORIOS NACIONALES

Dwojak
DORA ANICIA

REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

NUMERO *cincuenta y cuatro* En *_____*
Clara departamento de Apostoles Territorio Nacional
de *Misiones*, República Argentina, a *seis* Yo, Encargado
de *Octubre* de mil novecientos cincuenta y *tres* de:
del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el *Reconocimiento*.

Dora Anicia 943. 6
sexo *femenino* ocurrido a las *veinte* del día *diez*
del mes de *Julio* de mil novecientos *cincuenta*
y *tres* en esta Colonia.

hija de:
Radislao Miguel Dwojak

edad *treinta y cuatro* años, de nacionalidad *argentina*
domiciliado en *esta Colonia* y de

hijo de *Juan Dwojak*;
Catalina Zapaja

y de *Petrona Boroski* años, de nacionalidad *argentina*
edad *veinte y seis*

domiciliada en *esta Colonia* y de
hija de *Jorge Boroski*

Dominga Kos

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

el padre
estado *casado* edad *_____* años, domiciliado en

obra en virtud de

ante los testigos:

Cosimiro Raczkowski
estado *casado* edad *treinta y siete* años, domiciliado en
este pueblo

estado *casado* edad *_____* años, domiciliado en
este pueblo - *Acido el acta la firmaron conmigo el declarante y los*

testigos antes nombrados.

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak

Radislao Miguel Dwojak



Ministerio de Justicia
de la Nación

Inspección General
de Justicia

SECCION
REGISTRO CIVIL DE LOS
TERRITORIOS NACIONALES

Dwojak
DORA ANICIA

REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

NUMERO *cincuenta y cuatro* En _____
de departamento de Apostoles, Territorio Nacional
de *Misiones*, República Argentina, a *Seis*
de *Octubre* de mil novecientos cincuenta y *tres* Yo, Encargado
del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el *Nacimiento* de:

Dora Anicia
sexo *femenino* ocurrido a las *veinte* del día *diez*
del mes de *Julio* de mil novecientos *cincuenta*
y tres en esta Colonia.-

hija de;
Radislao Miguel Dwojak
edad *treinta y cuatro* años, de nacionalidad *Argentino*
domiciliado en *esta Colonia*
hijo de *Juan Dwojak* y de
Catalina Zapajo
y de *Petrona Boroski*
edad *veinte y seis* años, de nacionalidad *Argentino*
domiciliada en *esta Colonia*
hija de *Vorge Boroski* y de
Dominga Kos

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

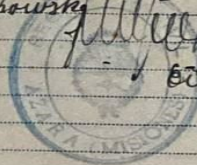
el padre
estado *casado* edad _____ años, domiciliado en _____
obra en virtud de _____

ante los testigos:

Casimiro Raczowski
estado *casado* edad *treinta y siete* años, domiciliado en _____
este pueblo
Radislao Sniechowski
estado *casado* edad *veinte y ocho* años, domiciliado en _____
este pueblo

Feida el acta la firmaron conmigo el declarante y los testigos antes nombrados.

Radislao Miguel Dwojak
Radislao M. Sniechowski
Casimiro Raczowski

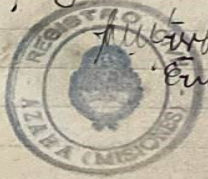


Enc. X. Anicia

✓
 Ladislado Inguel Acta número ciento treinta y tres en
 Azara Territorio Nacional de Misiones
 a dos días del mes de Diciembre
 de mil novecientos veinte, ante mi
 Jefe de la Ley 11.386 de Paz y Encargado del Registro Civil
 con el fecho. vil. Dorriak Juan Austraco ca-
 sado de veinte y seis años domi-
 cado en la colonia, hijo de José Do-
 rriak y Angela Barrochuk de la
 Rectificación de apellidos. Que el día de ayer a las diez
 No 14- Folio 74. Entra nació el varón Ladislado Inguel
 de nacimientos. Año su domicilio hijo legítimo de
 1959, de este Registro, el 7 de su esposa Catalina López
 por lo que se justifica la Austraco de veinte y tres años
 que el correcto nombre hijo de Julian Sophia y Ana
 y apellido del intere. Restoromuk.
 Sabo es: Fadios las hui. Luda el acta firmaron con mi
 guel Dorriak y Ca. fs el declarante y los testigos soli-
 cado. - Corrie. - carpi Jaskolowski de treinta y do-
 años, Tompilio Lopez de treinta y
 nueve años, ambos domiciliados
 en la colonia.

Con este estado Juan Dorriak ma-
 nifiesta no haber firmas haciendo
 la su mujer D. Jose Sapacia de tre-
 ta y seis años, domiciliado en la col-
 onia Jose Sapacia Polcarro Jaskolowski
 S. P. y S.

L. R. R. R. R.
 y P. R.



Acta número catorce. En Oaxaca de parteamiento de
Apóstoles, Territorio Nacional de Michoacán a ca-
tore de Noviembre de mil novecientos cincuenta
y tres, yo Encargado del Registro Civil cumpliero
lo dispuesto en el Estandarte Civil número
once mil novecientos cincuenta y tres: Dijo
Juan S. Rectificación de partidas que transmi-
ta por ante este Juzgado Nacional de Paz, a cargo
del Suscripto, procedo a inscribir la Sentencia
que transcribe la siguiente así: Oaxaca
diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta
y tres. - Nro. no Solicitado por don Juan Durojok
en su escrito de fejas una la documentación pre-
sentada y la declaración de los testigos de fejas
uno y dos, este Juzgado Nacional de Paz, Re-
suelve: Declarar que los nombres de Juan Durojok
y Juan Durojok y Catalina Capuya y Catalina
Capuya son y pertenecen a una misma y única
persona, siendo los únicos y verdaderos fe de
Juan Durojok y Catalina Capuya, or diuando
en consecuencia la rectificación correspondiente
en el acta de su matrimonio celebrado en Apóstoles,
de este Territorio, con fecha doce de Agosto de mil nove-
cientos quince y nacimiento de sus hijos José Isidro Mi-
sog, nacido el primero de Diciembre de mil novecientos
veinte; José Casimiro nacido el doce de mayo de mil
novecientos veinte y tres; Josefa, nacida el ocho de Fe-
brero de mil novecientos veinte y ocho; Anisia, nacida
el diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta;
Domingo nacido el veinte y cinco de noviembre de mil
novecientos treinta y cuatro; Luisa, nacida el diez y
ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis y Ju-
sana Radiohava, nacida el treinta de marzo de
mil novecientos cuarenta, todos en esta Coloma, hijo
legítimos de Juan Durojok y de Catalina Capuya.
A los efectos de las anotaciones marginales correspon-
dientes, ofícese a la Oficina de Registro Civil de
Apóstoles, de este Territorio con transcripción per-
tinentes de la presente. - Notifíquese. Registrarse y opor-
tunamente haga se entrega a los interesados de los
testimonios que solicitan. - R. E. Turbura, Juez hac.
de Paz. Hay un sello. - Es copia conforme a su ori-
ginal, de que doy fe. - M. J. J. J.

Dwojak Juan
Capaja Catalina
Ladislao Mieroa
Jose Casimiro
Josefa, Anisia,
Domineo, Luiso,
y Susana Dwojak
y Capaja.-

22008, 14 de No-
viembre de 1959.

Corresponde al
acta de matrimonio
año 1915, de
Apóstoles, de este
Territorio y naci-
mientos acta
76^{to} 33 año 1920,
acta 76^{to} 33 año
1923; acta 76^{to} 12,
Folio 7 año 1928;
acta 76^{to} 100, fo-
lio 59- Año 1930;
acta 76^{to} 125- fo-
lio 7 rto. Año 1934;
acta 76^{to} 105, folio
54 rto- año 1936
y acta 76^{to} 30-
Folio 14- Año-
1940, todos de
este Registro Civil.

One & only

Ministerio de Fomento - En Apostoles,
Territorio Nacional de Misiones a los diez y nueve
dias del mes de Agosto de mil novecientos
veinte y tres, siendo las diez de la mañana, ante
Don Juan Lapuente Juez de Paz
y Encargado del Registro Civil del distrito
cuando comparecieron Don Juan Dwojak
de veinte y un años, austriaco, nacido
en Dumaash (Galitzia), Soltero, domi-
ciliado en Azara y acasualmente en este
pueblo, de profesin agricultor hijo de
Jose Dwojak (fallecido) y de Angela Ogi-
chuk, austriaca, agricultora, domiciliada
en Azara y una Catalina Lapuente
de diez y siete años, austriaca, naci-
da en Dumaash (Galitzia), domi-
ciliada en las chacras de este distrito
cuando, de profesin agricultor, hijo
de Juan Lapuente (fallecido) y de
Ana Ostroymirka, agricultora,
austriaca, domiciliada en la misma
casa que su hija, presentes las ma-
dres respectivas de los menores y que
asim que prestaban libre y espontanea-
mente su consentimiento para la
celebracion del matrimonio de sus
hijos, que manifestaron que era su
voluntad casarse, tornandose reci-
procamente por marido y mujer

Dwojak
Juan
en
Catalina
Lapuente

Corresponde a la partida
de Rectificacion numero cu-
renta y tres, año mil nove-
cientos cincuenta y ocho, tomo
primero, seccion Apostoles,
por la cual se declara que
el matrimonio y conatos pe-
lidos de los contrayentes al
presente matrimonio es -
"Dwojak y Lapuente" no
como figura en esta acta
en merito a la rectifica-
cion judicial dictada
en el expediente civil nu-
mero quince - año mil no-
vecientos cincuenta y tres
en el juzgado de Paz de
Azara; Dwojak Juan su
rectificacion de positivos.
Apostoles, de mil novecientos
cincuenta y ocho. f. 2.ª
da. Ay de bello -

M. H. H. H.

J. A. Duran

que no habian impedimento alguno para
la celebracion de su matrimonio y que
antes no habian sido casados. Los testi-
gos Don Eusebio Serrano, de treinta y
tres años, español, domiciliado en este
pueblo y Don Juan D. Vieda yca, de treinta
y dos años, español, domiciliado
en este pueblo, ambos hábiles para este
acto declararon sobre la identidad
de los futuros esposos y que por des-
conocimiento que de ellos tenian, no eran
hábiles para contraer matrimonio.
Leídas que fue esta acta a los intere-
sados. Léase lectura de los artículos de
cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta
y dos de la Ley de Matrimonio, inter-
rogue a Don Julian Duran si queria
por su esposa y mujer a Doña Cata
Lina Capuya y si el se otorgaba por
su esposo y marido y habiendo contestado
tado que si, interrogué a Doña Cata
Lina Capuya si queria por su esposo
y marido a Don Julian Duran y
si ella se otorgaba por su esposo
y mujer y habiendo contestado tado
bien que si - Yo el infrascripto,
Jefe de Paz y Encargado del Registro
Civil de este Departamento, en vir-
tud de la Ley y en ejercicio del mis-

terio de que ella me viviste declaro que
don Juan Dunezak y dona Catalina
la pufa quedau unidos en legitimo
matrimonio. - Lida que fue esta
acta o' lo interesado y no habiendose
hecho observacion alguna y habiendose
declarado que no sabian firmar, lo
hicieron por las manos de los con-
trayentes, lo hicimos respectivamente
y a sus ruegos. don Filipo Novals
H., don Francisco Calvo, don Salva-
dor Caceres y don Pedro Laban,
todos mayores de edad, hábiles y de
mi conocimiento, vecinos de este
pueblo con los testigos ante mi,
de que doy fe. Entre ellas se
lida que fue esta acta o' lo intere-
sado no vale.

Francisco J. J. J. J. J.

Filipo Novals H.
Francisco Calvo
Salvador Caceres
Pedro Laban





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname
FERNANDEZ

Nombre / Name
MARIA ANDREA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F **ARGENTINA** **C**

Fecha de nacimiento / Date of birth
14 MAY / MAY 1979

Fecha de emisión / Date of issue
24 NOV / NOV 2020

Fecha de vencimiento / Date of expiry
24 NOV / NOV 2035

FERNANDEZ ANDREA

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document

27.359.145

Trámite N° / Of. ident.
00641739116
8064



TOME - CORRIENTES
LUGAR DE NACIMIENTO: CORRIENTES

Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior

IDARG27359145<4<<<<<<<<<<<<<<
7905148F3511244ARG<<<<<<<<<<2
FERNANDEZ<<MARIA<ANDREA<<<<<<

PROVINCIA DE CORRIENTES
Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección de Registro
Provincial de las Personas

N 27.359.145

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE CORRIENTES

Provincia de Corrientes
Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección de Registro
Provincial de las Personas

Fernández
María
Andrés

SECCION Nacimiento TOMO 113 NUMERO 318 AÑO 1979
En Santo. Este Departamento Santo. Este Provincia
de Corrientes, República Argentina a 12 de Junio de 1979 YO, Funcionario del Registro
Provincial de las Personas, procedo a inscribir el nacimiento de Maria. Andrus
Sexo Femenino ocurrido a las 13
horas del día 14 del mes de Junio de mil novecientos
setenta y nueve en Comitério Particular
hijo de Ramon Domingos Fernandez
M. I. 5.702.784 de 38 años de edad, de nacionalidad
Argentina domiciliado en San Martin 348
y de Dora America Anzola
L. C. 10.379.246 de 25 años de edad, de nacionalidad Argentina
domicilada en San Martin 348
según certificado de
Declarante Ramon Domingos Fernandez Doc. Ident. 5.702.784
de 38 años de edad, domiciliado en San Martin 348
Obra en virtud de Padre
Ante los testigos: Don Roberto Concepcion Limas
de 27 años de edad, Doc. Ident. 8.535.027 domiciliado en Entre Rios y
R. de Sadio y Don José Acosta
de 21 años de edad, Doc. Ident. 12.939.937
domiciliado en Barrio Federal
OBSERVACIONES
Ramon Domingos Fernandez Dora America Anzola
Roberto Concepcion Limas José Acosta
Firma al nacimiento de Martinez Maria de los Angeles



Raquel Colinas de Rios
RAQUEL COLINAS DE RIOS
SUB-DELEGADA REGIONAL
SANTO TOMÉ (Ctes.)

AL SOLO DE EFECTO
DE
.....

DIRECCION GENERAL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Certifico Que el presente documento es copia fiel del original que se
encuentra labrado en el libro de registro de la division del Registro de Es-
tado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Corrientes.

Correspondiente al Tomo 113 de 58 de 1979

Santo Tomé (Ctes.), 27/11/2024



En el presente documento se en-
cuentran cumplimentados todos los
trámites de LEGALIZACIÓN en la
Prov. de Corrientes (Ley 3440)


Mariana Mirza Aguiar
Subgerente Legal
Reg. Prov. de las Personas
Santo Tomé - Ctes

860bf3c-a9b1-4f7a-93c4-d5a39b3de4d7&isWebForm=true&logo=MACROLogo.png

Empresas | BBVA Fra... Google HP Connected Paraguaybox | Casill... Brig

Ud. será redirigido a la página anterior en: 7 segundos.

Comprobante de pago

REGISTRO DE LAS PERSONAS MISIONES

Importe \$ 1400,00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 1400,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
27/11/2024	10:56:00	314363506

Medio de pago	Cuotas	DNI
MasterCard	1	20338024

Nro. de referencia
92c707fd328a4256aa18da88f9174c24

Conceptos
RECTIFICACION DE DATOS



llamar a
Ramon DEJ

Posadas,

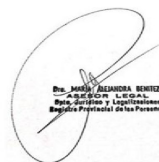
EXPTE N° 4231-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados:
"MARIA ANDREA FERNANDEZ S/ RECTIFICACION DE
ACTA DE NACIMIENTO"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413.y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



Dr. JUAN CARLOS BENTZ
ASESORÍA LETRADA
Dep. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas, 29 de Noviembre de 2024.-

DISPOSICIÓN N° 2732/2024

VISTOS:

CARÁTULA	EXPTE N° 4231-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados: "MARIA ANDREA FERNANDEZ S/ RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO DWOIAK DORA ANICIA"
----------	--

CONSIDERANDO:

SOLICITANTE	MARIA ANDREA FERNANDEZ
DNI	27.359.145
En carácter de:	HIJO/A

SOLICITA RECTIFICACION DEL:

ACTA	NUMERO		TOMO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	54	-	01	1953	AZARA	ARCHIVO/DELEGACIÓN

QUE, corresponde encuadrar el presente trámite dentro del marco normativo establecido por el Artículo 85 de la Ley N° 26413, Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970) y normativas concordantes, conforme lo dictaminado oportunamente por el Departamento Jurídico y Legalizaciones, en los presentes autos trámite;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DISPONE:

ARTICULO 1°: RECTIFÍQUESE mediante nota marginal en el acta que a continuación se describe:

ACTA	NUMERO		TOMO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	54		01	1953	AZARA	ARCHIVO/DELEGACIÓN

el siguiente dato: apellido DE ABUELO Y ABUELA PATERNOS, siendo lo correcto respectivamente: "**DWOJAK**" y "**CAPAJA**".-

ARTICULO 2°: RECTIFÍQUESE mediante nota marginal en el acta que a continuación se describe:

ACTA	NUMERO		TOMO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	54		01	1953	AZARA	ARCHIVO/DELEGACIÓN

el siguiente dato: apellido del padre y de la inscripta, siendo lo correcto: "**DWOJAK**".-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE oportunamente, por Departamento Despacho del D.G.R.P.P, a la Delegación que correspondiere, a los efectos del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, cumplido, **ARCHÍVESE** por Departamento Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente por
ECHEVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2024.11.29
10:53:30 -03'00'